

ACUERDO N° MS-DM-MGG-5351-2023
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 02 al 06 de octubre del 2023, se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, la actividad denominada: “*Curso Regional de Capacitación sobre la Seguridad Física de los Materiales Radiactivos en Uso y en Almacenamiento.*”

2° La participación de los servidores Dra. Mariamalia Villavicencio Conejo, funcionaria de la Unidad de Rectoría de la Salud de la Región Chorotega, y el MSc. Esteban Aguilar Arias, funcionario del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, en este curso es de vital importancia por cuanto se capacitarán funcionarios a nivel regional y local que les permita adquirir un mayor conocimiento de las orientaciones clave del OIEA sobre la seguridad física de los materiales radiactivos en uso y almacenamiento y de las instalaciones conexas concebidas para el uso y el almacenamiento de tales materiales.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los señores: Mariamalia Villavicencio Conejo, cédula de identidad N° 1-0791-0247, funcionaria de la Unidad de Rectoría de la Salud de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Región Chorotega y Esteban Aguilar Arias, cédula de identidad N° 3-0384-0828, funcionario del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, para que asistan y participen en la actividad denominada “***Curso Regional de Capacitación sobre la Seguridad Física de los Materiales Radiactivos en Uso y en Almacenamiento***”, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, del 02 al 06 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 01 de octubre y regresando el 07 de octubre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 01 al 07 de octubre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Directora Jurídica a.i.